



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 252904003002-2021-00188 00

Tipo de Proceso: Ejecutivo

Cuantía: Mínima

Vista la solicitud que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 599 del C.G.P., el despacho

DECRETA:

1. El embargo y retención de la quinta (5ª) parte del excedente del salario mínimo legal vigente, que devengue o pueda devengar la demandada GEYDY ESTHER GARCIA DOMINGUEZ por concepto de salario en su calidad de empleada de la empresa EMPUSILVANIA S.A. E.S.P., o en su defecto el 30% de los honorarios que por concepto de contrato de prestación de servicios perciba por parte de dicha entidad.

Se limita la anterior medida a la suma de \$2.800.000. moneda corriente.

Líbrese el oficio respectivo al pagador de la referida entidad, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

2. El embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes y de ahorros que posea la demandada GEYDY ESTHER GARCIA DOMINGUEZ en los establecimientos bancarios BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO, BANCOLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL COLMENA, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA. Límitese la medida hasta la suma de \$2.800.000.

Líbrese los oficios a las entidades bancarias, a fin de que retenga los dineros y los ponga a disposición de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad, haciéndole las advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LÓPEZ SANCHEZ
JUEZ